

IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

¿CÓMO PUEDES PRESENTAR TU DECLARACIÓN?




1. Accede a tu **Cuenta Única**, ingresando en la siguiente liga:
<https://cuentaunica.siiafhacienda.gob.mx/Account/Login>.

Aquí podrás visualizar los módulos de todos los Impuestos y Derechos en los que tienes registradas obligaciones.

2. Selecciona el Módulo de **NÓMINA**.

3. En la siguiente pantalla podrás elegir la opción correspondiente a la CATEGORÍA que deseas declarar, ya sea MATRIZ u OFICINA ADMINISTRATIVA.

4. Habiendo seleccionado la categoría que deseas declarar, se desplegará una pantalla denominada NÓMINA-PERÍODOS, en donde podrás seleccionar primeramente el Ejercicio que deseas declarar y a continuación presiona el icono 

Esto hará que se carguen las declaraciones realizadas, así como aquellas que tengas pendientes, de acuerdo a la referencia seleccionada en el paso anterior.

5. Una vez que selecciones el periodo que deseas declarar, se habilitará el botón DECLARAR, el cual deberás presionar para iniciar tu declaración.


6. Iniciado el flujo, se desplegará una pestaña titulada 1. REMUNERACIONES, misma en la que encontrarás el periodo a declarar (MES).

En esta sección deberás capturar el Número de Empleados a declarar **1** y la Base Gravable **2**.

7. Posteriormente, deberás distribuir tanto el Número de Empleados como la Base Gravable, conforme a los siguientes Conceptos:

Inciso	Concepto	Número Empleado	Base gravable
A	REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B	REMUNERACIONES POR HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS SEGÚN ART. 213 LEY HACIENDA EDO. SON:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C	PAGOS POR CONCEPTO DE UTILIDADES:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
D	PAGOS POR CONCEPTO DE DESPIDO Y SEPARACIÓN DE TRABAJO:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E	PAGO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F	OTROS CONCEPTOS GRAVADOS:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
G	CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON 55 AÑOS EN ADELANTE SEGÚN ART. 7º FRACC. III LEY DE INGRESOS DEL ESTADO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
H	TOTAL DE REMUNERACIONES: (A+B+C+D+E+F+G)	<input type="text"/>	<input type="text"/>

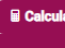
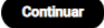
Nota: En el inciso H, referente al **TOTAL DE REMUNERACIONES** se deberá reflejar el Número de Empleados y la Base Gravable capturados al inicio de tu declaración.

Al final de dicha captura, haz clic en el botón  para que el sistema realice el cálculo del total a pagar. Posteriormente, selecciona el botón .

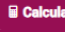
8. Hecho lo anterior, pasarás a la captura de la pestaña **2. ESTÍMULOS**¹ donde podrás visualizar los **Detalles de Estímulos**.

CONSIDERA QUE SOLAMENTE PODRÁS APLICAR DICHS ESTÍMULOS SIEMPRE Y CUANDO NO TENGAS ADEUDOS FISCALES CON EL ESTADO.

Nota: Exclusivamente podrás aplicar simultáneamente con algún otro estímulo el establecido en el artículo 7º, fracción III de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora vigente, concerniente a las remuneraciones pagadas a los trabajadores con edad de 55 años en adelante.

Una vez capturados los Estímulos deberás hacer clic en el botón  y después en el botón .

9. La pestaña **3. ADICIONALES** es informativa. En ella podrás visualizar en su caso los “Recargos por Extemporaneidad” así como los “Detalles de Cobranza”, mismos que se calculan de manera automática.

10. En la pestaña **4. CONTRIBUCIONES** encontrarás lo referente a la Contribución para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia y para Promover la Competitividad del Estado a que se refiere el Art. 292 BIS-9 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, misma que deberás de llenar si cuentas con 100 o más trabajadores registrados, para continuar da clic en .

Nota: Si eres contribuyente del **Sector Primario** tendrás la opción de aplicar en este apartado el Estímulo a que se refiere el Decreto², seleccionando Si o No en el botón Descuento que se muestra a continuación:

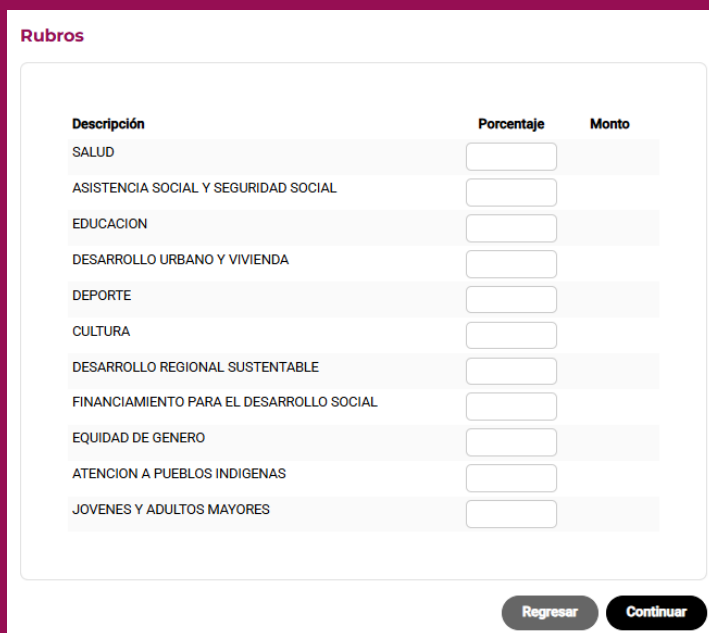


Concepto	Número Empleado	Base gravable
CONTRIBUCIÓN PARA EL FORT DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.	0	0
Inciso Concepto	Tasa	Importe
ART. 292 BIS-9 DE LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA	1.00	0
Inciso Concepto	Descuento	Importe
EST. DECRETO CONTRIBUCIÓN PARA EL FORT. DE LAS INST. DE SEG. PÚBLICA, PROCURACIÓN E IMP. JUST	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	0

¹ Fundamento: Artículos 218-BIS, 218 BIS-1, 218 BIS-2 y 218 BIS-3 de Ley de Hacienda del Estado de Sonora y artículos 7º y 8º de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado vigente.

² Decreto por el cual se otorgan estímulos fiscales en el pago de la contribución para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública, procuración e impartición de justicia y para promover la competitividad del Estado, a los contribuyentes dedicados a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas, acuícolas o pesca, publicado en el BOE el 31 de enero de 2025.

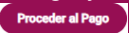
11. En la pestaña **5. ESTIMULOS INFORMATIVOS** podrás aplicar los estímulos concernientes a los siguientes:



Descripción	Porcentaje	Monto
SALUD	<input type="text"/>	<input type="text"/>
ASISTENCIA SOCIAL Y SEGURIDAD SOCIAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EDUCACION	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DEPORTE	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CULTURA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE	<input type="text"/>	<input type="text"/>
FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EQUIDAD DE GENERO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
ATENCION A PUEBLOS INDIGENAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
JOVENES Y ADULTOS MAYORES	<input type="text"/>	<input type="text"/>

12. En la pestaña **6. RESUMEN:** se muestra el **Total de Declaración** así como la información desglosada del **Detalle de las Remuneraciones, Estímulos, Adicionales y demás Contribuciones**; además del **Total a Pagar**.

Da clic en el botón .

13. En la última pestaña **7. PAGO**, elije el periodo que deseas pagar para que el sistema arroje el Importe Total de Pago y los métodos de pago disponibles; una vez que selecciones el método de pago da clic en .



Seleccione un método de pago

Tarjeta de Crédito/Débito (OpenPay) | Tarjeta de Crédito/Débito | Cheque Electrónico | American Express

Ventanilla o comercios | Transferencia Interbancaria (SPEI)

Estimado contribuyente
La fecha límite permitida para su emisión de su **factura** es el **10 de marzo de 2025**.

El **ISRTP** se debe pagar mediante declaración mensual dentro de los primeros veinte días del mes siguiente a aquél en que se causó³.

Es responsabilidad del propio contribuyente la información declarada, dado que se trata de una contribución autodeterminable, así como el uso de la clave de acceso a su Cuenta Única, por lo que dicha información debe ser utilizada de forma estrictamente confidencial.

³Artículo 219 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

NOTA: Si presenta caso de seguimiento, favor de enviar sus datos (RFC, nombre completo, número de empleados y total de remuneraciones de los meses que correspondan) al correo altacontribuyente@haciendasonora.gob.mx. Le darán respuesta directamente del Departamento del Impuesto, enviándole el pase a caja correspondiente.